

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 6

**Radicado Interno No. 2020000390**

## ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

### 1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto *“Obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de planes y programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía”*

En aplicación de su objeto social, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU concentra su misionalidad en la celebración de contratos interadministrativos y con proveedores, lo cual confirma la condición industrial y comercial de la entidad. Por el desarrollo permanente de actos de comercio, generalmente de orden contractual, la ESU se hace destinataria de una amplia regulación de orden nacional.

En este sentido y teniendo en cuenta que por cambios normativos las entidades públicas y privadas a nivel estatal se encuentran evolucionando hacia un modelo de facturación electrónica conforme lo define el Decreto 2242 de 2015 por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal, así como las resoluciones DIAN 000019 y 000055 de 2016 y 000010 de 2018, 000020 y 000064 de 2019.

La Empresa para la Seguridad Urbana en su búsqueda por el mejoramiento continuo y en acato a la normatividad vigente antes mencionada, requiere contratar un operador certificado por la DIAN que lo acompañe en la implementación del proceso de facturación electrónica y se convierta en su aliado para los nuevos cambios que se puedan presentar en esta materia.

### 2. OBJETO

Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN para la implementación del proceso de facturación electrónica y acompañamiento en la operación del mismo para la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, se requieren de las siguientes condiciones:

- La empresa contratada deberá contar con autorización de la DIAN como proveedor

tecnológico del servicio de facturación electrónica.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicios.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de solicitud privada de oferta de mínima cuantía.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se presenta lo siguiente:

**6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:**

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

Concepto	By The Wave	VSDC S.A.S - Numrot	Cadena
Implementación (Unica vez)	1.130.500	8.925.000	8.806.000
Mantenimiento	476.000	-	952.000
Certificado Digital	297.500	-	-
Facturas Anuales	1.800	1.800	-
Paquete Mensual de Facturas	150	150	De 1 a 1000
Valor mensual	-	-	51.765
Valor anual	816.000	500.000	-
Valor documento Adicional	\$ 453	\$ 350	\$ 290
Contrato Mínimo	1 año	1 año	5 años
Almacenamiento según vigencia del Contrato	5 años	5 años	5 años
	<b>2.720.000</b>	<b>9.425.000</b>	<b>9.809.765</b>

El proveedor tecnológico By The Wave cotizó un valor inferior al promedio de los demás proveedores debido a que este es un aliado-proveedor de Xenco, empresa del ERP de nuestra entidad. By The Wave tiene los formatos de facturación prediseñados, de los cuales la ESU puede elegir el que se ajuste a sus necesidades, además, por ser aliado-proveedor de Xenco ya cuenta con el diseño de los formatos XML e integración con la DIAN para validación previa, evento que hace que el servicio que ofrece como facturador electrónico sea más económico, se ajuste a las necesidades de la empresa y cumpla con los tiempos establecidos para que la entidad pueda empezar a facturar electrónicamente en las fechas establecidas por la norma.

Los demás proveedores si bien cumplen con todos los requisitos para dar forma a este proyecto, deben empezar desde cero la implementación y el desarrollo de formatos tanto de facturas y notas

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 3 de 6

como de xml. Adicionalmente, ofrecen dentro del paquete servicios que la empresa no consumirá.

## **6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$7.318.255) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

## **6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal N° 34000003-0 proyectos de inversión para la ESU y centro de costos N° 13392 “Implementación Facturación Electrónica”.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del proveedor, en cuanto a la experiencia y conocimientos específicos en las materias requeridas.

Consecuente con este parámetro, es de obligatorio cumplimiento que el proveedor seleccionado cuente con la autorización como proveedor tecnológico que otorga la DIAN y en este sentido que cumpla con los requisitos establecido en el decreto 2242 de 2015 y las normas que lo modifiquen.

## **8. RIESGOS:**

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo:

### **8.1. Riesgos Operativos del Contrato:**

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- a. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Se anexa matriz de riesgos en Excel.

## **9. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 4 de 6

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir el siguiente amparo:

- **Cumplimiento:** por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
  - **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
  - **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

**11. CONDICIONES CONTRACTUALES:**

**11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:**

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- Recibir oportunamente el pago estipulado en la minuta contractual.
- Cumplir de buena fe con el objeto del contrato a celebrar, de conformidad con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del contrato.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el contrato a celebrar y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 5 de 6

- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

#### **11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:**

En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- **Implementación:** Asesoría para la Integración mediante web services o archivos planos, habilitación, capacitaciones desde el inicio del proyecto en normativas de la Dian, Plataforma de la Dian, Plataforma del proveedor, consultoría, acompañamiento en pruebas y resolución de dudas.
- **Paquete de timbrado:** Cantidad de documentos que pasará por la Plataforma del proveedor (Facturas de venta, cuentas por cobrar, notas crédito y notas debito) además almacenamiento de los documentos por 5 años y acceso a estos sin ningún costo adicional.
- **Mantenimiento:** Mantenimiento a plataforma y servidores, soporte técnico 24x7 los 365 días del año y resolución de dudas en horario de oficina.
- **Certificado Digital:** Incluye certificado digital expedido para la entidad para la firma de los documentos, obligatorio para facturación electrónica según la Resolución 30 del 29 de abril de 2019.

#### **11.1.4 FORMA DE PAGO:**

La ESU cancelará el valor del contrato mediante dos pagos previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. El 50% será cancelado al inicio de la implementación del proyecto y el 50% restante al culminar dicha implementación previa entrega del Certificado Real de Timbrado. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

#### **11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**


La supervisión del contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad de contabilidad y costos o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Manual de Contratación de la Entidad.

#### **11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:**


El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Secretaria General de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-12
		<b>Versión:</b> 01
		Página 6 de 6

Cordialmente,

  
**SANDRA MILENA BEDOYA**  
Líder de programa Unidad de contabilidad y costos

  
**SANDRA C. MORALES CAMACHO**  
Subgerente Administrativa y Financiera